

Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de
Verificación: 

1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de “Gestión Logística” en el programa: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos”.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA “GESTIÓN LOGÍSTICA (COML0006)” (SUBGRUPO A2) MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución por razones de necesidad y urgencia, de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal de un/a formador/a (subgrupo A2) para la impartición presencial de los módulos de la especialidad formativa “COML0006 GESTIÓN LOGÍSTICA”, en el marco del proyecto de Empleo y Formación denominado “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”, mediante el sistema de concurso, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La persona seleccionada será propuesta para su nombramiento durante un plazo de tres meses como máximo, desde el 17 de marzo al 16 de junio de 2025, como interina por programas encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2. Si tomara posesión con posterioridad al 17 de marzo, prestará sus servicios desde la fecha de la toma de posesión hasta el 16 de junio de 2025.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones de expresamente justificadas, para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto y lo dispuesto en el Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.NORMAS GENERALES.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. Para mayor publicidad se publicará igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>

3.REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

B) Estar en posesión de alguna titulación universitaria (Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otros títulos equivalentes) en las ramas de CC.SS y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

C) Experiencia profesional mínima requerida: *Tener experiencia acreditable en ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir de al menos un año, excluyendo la experiencia docente.*

D) Competencia docente: *Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:*

- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).*
- Acreditar una experiencia docente superior a 300 horas.*
- Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.*

E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de formador/a presencial.

F) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa,

Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de
Verificación: 

1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de “Gestión Logística” en el programa: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos”.

para el acceso al empleo público.

G) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*

3.2. *Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.*

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

Previamente a la propuesta de nombramiento, la persona candidata que resulte seleccionada deberá contar con la aceptación por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía tras la comprobación formal de los requisitos.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. *Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de FORMADOR/A EN GESTIÓN LOGÍSTICA, durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.*

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En la convocatoria desde el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> además de la

solicitud, deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen en los apartados correspondientes junto con la documentación justificativa. En el supuesto de realizar la solicitud por escrito, se harán constar los méritos que se aleguen acompañándose a la misma el **Anexo I de Autobarefacción de Méritos** debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como copia del Documento Nacional de Identidad y del Título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la Administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en el aplicativo web <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

4.2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

5.ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web Municipal (www.huelva.es) y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HABIÉLES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que realizará el concurso de méritos. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

6.TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. El Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de
Verificación: 

1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de “Gestión Logística” en el programa: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos”.

6.3. *Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

6.4. *Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.*

6.5 *Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.*

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

🕒 Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

🕒 Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

🕒 Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

Todos los miembros del Tribunal, así como los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dicho órgano de selección de personal, serán indemnizados por el concepto de “Asistencias”, por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo A2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección será el de concurso libre, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la Orden

APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, constando de una Fase de Concurso, consistente en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes.

FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 100 puntos.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 100 puntos y serán los siguientes:

- A) Méritos Profesionales: Hasta un máximo de 70 puntos.

A.1.) Por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier empresa, ya sea pública o privada, en las ocupaciones profesionales relacionadas con la especialidad a impartir, excluyendo la experiencia docente, tanto como personal trabajador asalariado o por cuenta ajena como en el caso de personal trabajador autónomo o por cuenta propia: 0,10 puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

A.2.) Se valorará la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, ciclos formativos de Formación Profesional Inicial y/o Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo, organizadas tanto por Administraciones Públicas como por otras entidades públicas o privadas. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 50 puntos, en función del número de horas o meses de formación impartidas.

A.2.1.) 0,5 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de la misma Familia y Área profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 25 puntos.

A.2.2.) 0,25 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de la misma Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.

A.2.3.) 0,1 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de distinta Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

A.2.4.) 0,1 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida distinta a las anteriores y con contenidos específicos y relacionados con los ámbitos de la orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o con la seguridad y salud en el trabajo. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

- B) Méritos Académicos: Hasta un máximo de 30 puntos

B.1.) Nivel de formación.

Cada Certificado de Profesionalidad o Título oficial aportado distinto al exigido como requisito, se valorará con arreglo a la siguiente escala, pudiendo obtenerse un máximo de 6 puntos.

- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente: 0,50 puntos.

Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de
Verificación: 

1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de “Gestión Logística” en el programa: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos”.

- *Por Certificado de Profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente: 1 punto.*
- *Por Título de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 1,50 puntos.*
- *Por Título de Doctor/a, Máster, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 2 puntos.*

Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad y/o Título oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.

B.2.) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación de 10 horas o más, recibidos en los últimos 10 años y acreditados, cuyo contenido esté directamente relacionado con las unidades de competencias de la cualificación profesional de referencia de la especialidad ofertada o con las competencias docentes. Serán acreditados mediante copia del Título, Diploma o certificado expedido por la entidad correspondiente.

La puntuación máxima a obtener será de 24 puntos, valorándose cada curso conforme a los criterios siguientes:

B.2.1)- Cursos directamente relacionados con la Familia y Área profesional de la especialidad ofertada que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 14 puntos. Por cada 10 horas lectivas, se asignarán 0,5 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,25 puntos.

B.2.2)- Cursos relacionados con la adquisición y el desarrollo de competencias docentes organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 6 puntos. Por cada 10 horas lectivas, se asignarán 0,25 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,1 puntos.

B.2.3.)- Cursos relacionados con la adquisición y desarrollo de competencias transversales en materia de orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, tales como orientación e inserción laboral, igualdad, prevención de riesgos laborales, internacionalización y emprendimiento, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, riesgos psicosociales, cambio organizacional, organización y nuevas tecnologías, que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la

Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 4 puntos. Por cada 10 horas lectivas, se asignarán 0,25 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,1 puntos.

8. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso, con un máximo de 100 puntos.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en A.) Méritos Profesionales.*
- 2.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado A.1.)*
- 3.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado A.2.)*
- 4.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado B.) Méritos Académicos*
- 5.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado B.1.)*
- 6.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado B.2.)*

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales. A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con los candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

9. NORMA FINAL.

La presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la finalización de la impartición presencial de los módulos de la especialidad formativa “COML0006 GESTIÓN LOGÍSTICA”, en el marco del proyecto de Empleo y Formación denominado “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES” todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.”



Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de Verificación: 

1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de "Gestión Logística" en el programa: "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos".

ANEXO I. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Plaza/s Convocada/s:	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

A.) MERITOS PROFESIONALES: Puntuación máxima 70 puntos.

A.1.): 0,10 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier empresa, ya sea pública o privada, en las ocupaciones profesionales relacionadas con la especialidad a impartir, excluyendo la experiencia docente, tanto como personal trabajador asalariado o por cuenta ajena como en el caso de personal trabajador autónomo o por cuenta propia. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 20 puntos

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

PUESTO	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total Meses -----X 0,1	

Total puntos autobaremos A.1.): _____

A.2.1.): 0,5 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de la misma Familia y Área profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 25 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

Puesto	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total Meses ---- X 0,5	

Total puntos autobareados A.2.1): _____

A.2.2.): 0,25 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de la misma Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

Puesto	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total Meses -----X 0,25	

Total puntos autobareados A.2.2.): _____

Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de Verificación: 


1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de "Gestión Logística" en el programa: "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos".

A.2.3.): 0,1 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida que sea de distinta Familia y distinta Área Profesional que la especialidad ofertada. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

Puesto	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total Meses -----X 0,1	

Total puntos autobareados A.2.3.): _____

A.2.4.): 0,1 puntos por cada 120 horas o por cada mes de formación impartida distintas a las anteriores y con contenidos específicos y relacionados con los ámbitos de la orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o con la seguridad y salud en el trabajo. En el caso de contabilizar una cantidad inferior a 120 horas o a un mes, se hará en proporción a las horas o días consignados. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral y contratos de trabajo.

Puesto	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.

	Total Meses -----X 0,1	
--	----------------------------------	--

Total puntos autobareados A.2.4.): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS A.) MERITOS PROFESIONALES	PUNTOS
<i>Total puntos A.1.)</i>	
<i>Total puntos A.2.1.)</i>	
<i>Total puntos A.2.2.)</i>	
<i>Total puntos A.2.3.)</i>	
<i>Total puntos A.2.4.)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 70 PUNTOS	

B.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Puntuación máxima 30 puntos.

B.1) Nivel de formación: Puntuación máxima 15 puntos

Cada Certificado de Profesionalidad o Título oficial aportado distinto al exigido como requisito, se valorará con arreglo a la siguiente escala, pudiendo obtenerse un máximo de 6 puntos.

- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente: 0,50 puntos.
- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente: 1 punto.
- Por Título de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 1,50 puntos.
- Por Título de Doctor/a, Máster, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 2 puntos.

Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad y/o Título oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.

Denominación	Admón/Centro donde se impartieron	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.1.): _____

B.2.1.) Cursos directamente relacionados con la Familia y Área profesional de la especialidad ofertada que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 14 puntos. Por cada 10 horas lectivas, se asignarán 0,5 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,25 puntos.



Área: Personal, RR.HH y PRL
Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 80518I01UC
Expediente: 805/2024/181

Fecha y hora: 20-12-2024 10:33

Código de Verificación: 
1605141E61034D0B102Q

Asunto: Anuncio Bases selección Formador de "Gestión Logística" en el programa: "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos".

Denominación	Admón/Centro impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.2.1.): _____

B.2.2)- Cursos relacionados con la adquisición y el desarrollo de competencias docentes organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 6 puntos. Por cada 50 horas lectivas, se asignarán 0,25 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,1 puntos.

Denominación	Admón/Centro impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.2.2.): _____

B.2.3.)- Cursos relacionados con la adquisición y desarrollo de competencias transversales en materia de orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, tales como orientación e inserción laboral, igualdad, prevención de riesgos laborales, internacionalización y emprendimiento, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, riesgos psicosociales, cambio organizacional, organización y nuevas tecnologías, que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 4 puntos. Por cada 10 horas lectivas, se asignarán 0,25 puntos.

Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 10 horas lectivas se asignarán 0,1 puntos. E

Denominación	Admón/Centro impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados B.2.3.): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.) MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
<i>Total puntos B.1.)</i>	
<i>Total puntos B.2.1)</i>	
<i>Total puntos B.2.2)</i>	
<i>Total puntos B.2.3)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 30 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS A.) MÉRITOS PROFESIONALES	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.) MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. MÁXIMO 100 PUNTOS	

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

ELENA PACHECO GARCIA
 Concejala Delegada del Área
 Régimen Interior, Recursos
 Humanos y Modernización
 Digital
 23-12-2024 10:46